



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Comas, 2 de junio de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 137 -2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

Sres(as):

Directores(as) de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 04

Presente. –

ASUNTO : Se exhorta utilizar servicios formales de Transporte Especial de estudiantes y las herramientas de verificación en línea implementadas por la ATU.

REFERENCIAS : a) Oficio Múltiple N° 0142-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
b) Expediente N° 0041267-2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al expediente de la referencia, a través del cual la Subdirección de Transporte Especial y Servicios Complementarios de la ATU comunica que la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) tiene como función procurar un servicio de calidad, eficiente, sostenible, accesible y seguro para los usuarios. Asimismo, autorizar y fiscalizar el servicio de transporte especial de estudiantes, con el objetivo de garantizar las condiciones de seguridad que deben cumplir los operadores que deseen brindar y brinden el servicio de transporte de estudiantes.

Por este motivo, la ATU, considera fundamental que se instruya a los padres de familia para que antes de contratar los servicios de movilidad escolar verifiquen si los conductores y vehículos cuentan con autorización y/o habilitación para prestar el servicio de **transporte especial de personas en la modalidad de estudiantes**. Para ello, la ciudadanía cuenta con dos herramientas a las cuales pueden recurrir: la “Consulta de vehículo” <https://sistemas.atu.gob.pe/consultavehiculo> y la “Consulta de conductor” <https://sistemas.atu.gob.pe/consultacredencial> las cuales permiten conocer si los conductores y vehículos que realizan la actividad de traslado de estudiantes, se encuentran debidamente registrados y habilitados para la prestación formal y segura del referido servicio, en tanto cumplen con las condiciones de acceso y permanencia para la prestación del servicio.

En ese sentido, se solicita a su despacho difundir a los padres de familia esta información y exhortarlos a que utilicen servicios formales de transporte especial de estudiantes.

Se suscribe el presente documento de acuerdo a las facultades delegadas en Resolución Directoral N° 7852-2022-UGEL04



PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local N° 04	Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
------	-------------------------	---	---	--

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



WILLY VASQUEZ RENGIFO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 04

WVR/J.ASGESE
EDLL/C. ASGESE
OMDR/EE-ASGESE